



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
INTERVENCIÓN GENERAL	
SALIDA	
Nº 2462	Fecha 6.05.16
Nº Doc. 283.278.116	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
INTERVENCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
ENTRADA Nº 2462	
Nº Doc. 283.278	Año
Fecha 06-05-2016	

El funcionario que suscribe, en relación con la evolución sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Fundaciones y Empresas Municipales comprendidas en el art. 4.1 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que sea aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, según la clasificación realizada por la Intervención General del Estado ha de informar:

A) ANTECEDENTES.

1.-) En informe emitido por esta Intervención General el 2 de agosto de 2012 al analizar el objetivo de estabilidad presupuestaria, en los términos establecidos en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, Ley 15/2006 de 26 de mayo de reforma de la LGEP, Ley Orgánica 3/2006 complementarias de la LGEP y Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, de la liquidación del presupuesto para el ejercicio 2011 comprensiva de la del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y respecto de las Empresas Municipales comprendidas en el Art. 4.1 del R.D. 1463/2007, las magnitudes que arrojan las cuentas de pérdidas y ganancias y los balances de las respectivas sociedades convertidas a términos presupuestarios, cuyos criterios de conversión se detallan en el informe de referencia, a los efectos de poder realizar la correspondiente consolidación, se preveían unas necesidades de financiación, en términos consolidados, ascendentes a la cantidad de 26.116.867,63€.

2.-) Este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en la Disposición final décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, ha decidido en acuerdo plenario de 28 de mayo de 2012 acogerse a la ampliación de hasta 120 mensualidades referidas a los reintegros de los saldos deudores recibidos en las liquidaciones definitivas en la participación de Tributos del Estado de los años 2008 y 2009.

3.-) Este Excmo. Ayuntamiento sobrepasa el límite de endeudamiento del 75% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INTERVENCIÓN GENERAL

económico anterior, en este caso 2011, fijado para 2012 en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Ante la situación descrita en los apartados 1, 2 y 3 anteriores, esta Corporación, a fin de poder solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la ampliación a 108 mensualidades de los reintegros de los saldos deudores recibidos en las liquidaciones definitivas en la participación de Tributos del Estado de los años 2008 y 2009, corregir las necesidades de financiación y situar el índice de endeudamiento en el límite establecido actualmente, se vio en la necesidad de elaborar y aprobar un Plan de Ajuste.

Dicho Plan de Ajuste, elaborado por el Área de Economía y Presupuestos, informado por la Intervención General y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de septiembre de 2012, tiene un ámbito temporal de 8 años (2013-2020) de los que al quinto año, esto es, al final de 2017, está previsto se alcance la estabilidad presupuestaria, y en 2020, el límite de endeudamiento quedará ajustado por debajo del 75% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio anterior.

B. ANALISIS DE LA LIQUIDACIÓN

Respecto de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Consorcio, aprobada por decreto del Alcalde-Presidente de fecha 26 de febrero de 2016, se han considerado las obligaciones reconocidas netas y los derechos reconocidos netos a los que se les han realizados los ajustes a que hace referencia el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales editado por la Intervención General del Estado.

Respecto de las Empresas Municipales comprendidas en el art. 4.1 del R.D. 1463/2007, cuyas cuentas anuales fueron formuladas por sus respectivos Consejos de Administración, no constanding aprobación definitiva por las respectivas Juntas Generales, a los efectos de evaluar la situación de estabilidad ha de ser considerada en términos consolidados de todo el holding municipal, como establece el art. 15.1 del texto legal antes citado, se han utilizado los modelos que a tales efectos se vienen



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INTERVENCIÓN GENERAL

utilizando por la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la remisión de datos por parte de las Corporaciones Locales, modelos suscritos por los responsables económico-financieros de las respectivas Empresas y conformados por sus Directores-Gerentes, se ha procedido de igual forma respecto de las Fundaciones Palacio Villalón y Félix Revello de Toro.

Considerando tales antecedentes, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Málaga arroja una capacidad de financiación ascendente a la cantidad de 57.461.862,75€, según el siguiente detalle:

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Capac./Nec. Financ. Entidad
C. Orquesta Ciudad de Málaga	4.719.495,46	4.735.427,46	0	-15.932,00
Ayuntamiento de Málaga	596.823.614,68	522.628.558,52	-14.172.236,25	60.022.819,91
Agencia Municipal de la Energía de Málaga	1.053.117,66	741.297,27	58.094,45	369.914,84
O. Aut. Gestión Tributaria y Otros Servicios	12.042.287,90	11.893.357,90	0	148.930,00
E.M Iniciativa y Actividad Malaga SA (PROMALAGA)	11.502.406,07	19.874.408,23	0	-8.372.002,16
E. Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	10.325.345,62	10.351.129,69	0	-25.784,07
Festival Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales	3.098.700,90	3.027.267,71	0	71.433,19
01-29-067-AP-009 MAS CERCA S.A.M.	5.642.531,36	5.634.445,38	0	8.085,98
Málaga Deporte y Eventos, S.A.	2.824.715,33	2.822.042,48	0	2.672,85
Teatro Cervantes de Málaga S.A.M.	5.596.188,29	5.610.088,20	0	-13.899,91
Gerencia M. Urbanismo, Obras e Infraestructuras	68.657.566,28	60.801.941,41	-2.554.611,93	5.301.012,94
Instituto Municipal de la Vivienda	16.907.692,61	17.595.699,39	-18.251,28	-706.258,06
01-29-067-AV-009 F. Pública Pablo Ruíz Picasso	8.772.373,82	8.731.606,60	-38.642,50	2.124,72
P. Botánico Municipal Ciudad de Málaga	1.400.005,05	1.454.609,07	0	-54.604,02
O. Aut. Centro Municipal Informática	11.271.451,76	10.945.426,54	0	326.025,22
O. Aut. Instituto Municipal Formación y el Empleo	4.460.356,69	3.998.631,83	3.702,79	465.427,65
E. M. Gestión de Medios de Comunicación de Málaga S.A	2.129.821,19	2.120.440,94	0	9.380,25
F. Félix Revello de Toro	335.751,07	371.716,96	0	-35.965,89
F. Palacio de Villalón	3.747.230,38	3.788.749,07	0	-41.518,69
TOTAL CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN				57.461.862,75

Es de observar que por la Secretaría General de Análisis y Cuentas del Sector Público de la Intervención General del Estado, se han sectorizado como administración pública los siguientes entes:

Sociedad Municipal Málaga Deportes y Eventos, S.A. (sectorizada en febrero de 2014).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INTERVENCIÓN GENERAL

*Fundación Félix Revello de Toro (sectorizada en febrero de 2014).
Fundación Palacio Villalón (sectorizada en noviembre 2014).
Consortio Orquesta Ciudad de Málaga (enero 2015)*

El Plan de ajuste 2013-2020 vigente no contemplaba como integrante del sector administraciones públicas a ninguno de estos entes por lo que, en las previsiones de retorno a la estabilidad y al índice de endeudamiento contempladas en el citado Plan, no se tuvieron en cuenta su incidencia a los efectos financieros y presupuestarios.

No obstante, su incidencia en la senda de retorno a la estabilidad no es significativa ya que considerando las previsiones iniciales del presupuesto del ejercicio 2016, el conjunto del presupuesto de gastos de estos entes supone un 1,58% del total de gastos consolidado.

Ninguno de estos entes tiene suscrita operación crediticia, por lo que no afectaría negativamente al índice de endeudamiento.

C) DE LA REGLA DEL GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que la variación de gasto computable de la Administración Central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del P.I.B. de medio plazo de la economía española, 1,3 para 2015.

Para su cálculo se han utilizado los modelos que a tales efectos se vienen utilizando por la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la remisión de datos por parte de las Corporaciones Locales

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Málaga arroja un gasto computable que supera la tasa de referencia de crecimiento del P.I.B. citado, según el siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INTERVENCIÓN GENERAL

ENTIDAD	GASTO COMPUTABLE LIQ 2014 (1)	LIMITE REGLA GASTO=(1) *1.3% (2)	GASTO COMPUTABLE LIQ 2015 (3)	DIFERENCIA (3)-(2)
C. Orquesta Ciudad de Málaga	2.839.671,90	2.876.587,63	2.666.640,18	209.947,45
Ayuntamiento de Málaga	338.277.815,17	342.675.426,77	342.329.455,58	345.971,19
Agencia Municipal de la Energía de Málaga	804.575,34	815.034,82	658.778,42	156.256,40
O. Aut. Gestión Tributaria y Otros Servicios	12.168.327,13	12.326.515,38	11.889.709,95	436.805,43
E.M Iniciativa y Actividad Malaga SA (PROMALAGA)	10.200.028,66	10.332.629,03	19.489.557,76	-9.156.928,73
E. Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	10.373.335,66	10.508.189,02	10.348.039,44	160.149,58
Festival Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales	2.838.279,23	2.875.176,86	3.027.267,71	-152.090,85
MAS CERCA S.A.M.	5.487.941,58	5.559.284,82	5.633.957,06	-74.672,24
Málaga Deporte y Eventos, S.A.	3.020.036,72	3.059.297,20	2.821.455,19	237.842,01
Teatro Cervantes de Málaga S.A.M.	6.096.924,15	6.176.184,16	5.585.571,70	590.612,46
Gerencia M. Urbanismo, Obras e Infraestructuras	54.948.022,46	55.662.346,75	52.406.748,65	3.255.598,10
Instituto Municipal de la Vivienda	13.112.498,34	13.282.960,82	15.788.514,98	-2.505.554,16
F. Pública Pablo Ruíz Picasso	2.700.399,58	2.735.504,77	8.731.606,60	-5.996.101,83
P. Botánico Municipal Ciudad de Málaga	1.444.894,73	1.463.678,36	1.454.447,02	9.231,34
O. Aut. Centro Municipal Informática	10.733.961,99	10.873.503,50	10.471.042,21	402.461,29
O. Aut. Instituto Municipal Formación y el Empleo	3.855.807,93	3.905.933,43	3.387.391,64	518.541,79
E. M. Gestión de Medios de Comunicación de Málaga S.A	1.721.377,60	1.743.755,51	2.120.440,94	-376.685,43
F. Félix Revello de Toro	352.341,66	356.922,10	371.716,96	-14.794,86
F. Palacio de Villalón	3.805.316,05	3.854.785,16	3.786.178,62	68.606,54
Total de gasto computable	484.781.555,88	491.083.716,09	502.968.520,61	-11.884.804,52
% incremento gasto computable 2015 s/ 2014				3,75%

La tasa de incremento por aplicación de la regla del gasto comparando la liquidación del ejercicio 2015 respecto de la de 2014 se sitúa en el 3,75%, por encima del límite del 1,3 anteriormente citado, por lo que no se cumpliría con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en tal caso procedería, según establece el art. 21 del citado texto legal, a la formulación de un plan económico-financiero.

No obstante el presupuesto del ejercicio 2016, aprobado por acuerdo plenario de 18 de marzo de 2016, con entrada en vigor del 13 de abril, preveía un incremento de gasto computable para dicho ejercicio comparado con el gasto máximo computable deducido del avance de la liquidación del ejercicio 2015 de -3,08%.

Asimismo, en el análisis que con motivo de la carga de datos en la Oficina virtual del MEH respecto de las obligaciones trimestrales



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INTERVENCIÓN GENERAL

correspondientes al 1º trimestre de 2016 se efectúa en relación a dicha regla del gasto se valora que la Corporación cumplirá la regla del gasto al cierre del ejercicio (2016).

Ante los resultados de la liquidación puede parecer que el aparente incumplimiento de la regla del gasto deba acometerse a través de un plan económico-financiero.

Mas al fin el resultado práctico de este plan sería idéntico al obtenido con la mera entrada en vigor del presupuesto de 2016, sin plan preexistente: el restablecimiento del gasto computable a un umbral inferior a la respectiva tasa de referencia.

En consecuencia, por economía procesal, no parece lógico la elaboración y tramitación de dicho plan.

D) DEL INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Como ya se especificó en el apartado A) ANTECEDENTES de este informe, una de las razones que llevaron a esta Corporación a elaborar y aprobar un plan Económico-Financiero 2013-2020 fue la necesidad de ajustar el límite de endeudamiento al 75% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio económico anterior, en este caso 2011, fijado para 2012 en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, previéndose alcanzar tal índice al final del ejercicio 2020.

Por el Servicio de Gestión Financiera de este Excmo. Ayuntamiento, con motivo del expediente de concertación de operaciones de crédito con destino a la financiación de parte de las inversiones municipales y transferencias de capital a organismos autónomos y empresas municipales recogidas en el presupuesto para el ejercicio 2016 se ha calculado el índice de endeudamiento que se sitúa en el 97,90% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2015, a nivel consolidado.

El plan de ajuste vigente preveía para el ejercicio 2016 un índice del 111,18%, por lo que se ha mejorado considerablemente tal índice.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INTERVENCIÓN GENERAL

E) CONCLUSIONES

El presupuesto consolidado del ejercicio 2015, realizados los ajustes SEC, suponían, per se, una capacidad de financiación ascendente a la cantidad de 49.639.093,54€ al que se le adicionan las incorporaciones de remanentes financiadas con remanentes de tesorería para gastos con financiación afectada procedente del ejercicio 2014 y capítulo IX de ingresos por importe de 68.660.463,11€, las modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 12.536.758,94€ que, detrayéndole las transferencias internas ascendentes a 26.874.774,62€, suponían unas necesidades de financiación total ascendentes a la cantidad de 4.683.353,89€, según el siguiente detalle.:

COMPARATIVO PORCENTUAL PRESUPUESTO INICIAL AJUSTADO CON LIQUIDACIÓN AJUSTADA					
CONSOLIDACIÓN					
CAP.	CONCEPTOS AJUSTADOS A SEC	PRESUPUESTO INICIAL AJUSTADO CONSOLIDADO	LIQUIDACION AJUSTADA CONSOLIDADA	DIFERENCIA	% VARIACION
1 a 7	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	689.885.510,98	637.373.131,49	-52.512.379,49	-7,61%
1 a 7	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	648.439.597,17	563.189.324,02	-85.250.273,15	-13,15%
- ajustes	Ajustes SEC	8.193.179,73	-16.721.944,72		
∑ 1 a 7	Capacidad de Financiación	49.639.093,54			
	Aplicación Remanentes Tesorería para Gastos Generales de 2014 a 2015	-12.536.758,94			
6 a 7	Incorporación de Remanentes financiados con rte. tesorería para gastos financ. afectada + cap. IX	-68.660.463,11			
	Transferencias internas	26.874.774,62			
∑ 1 a 7 + Inc. Rtes.	Capacidad o necesidad de financiación + Incorporación de Remanentes	-4.683.353,89	57.461.862,75	62.145.216,64	-1326,94%

Es de considerar que la verificación del cumplimiento del plan aprobado, conforme lo establecido en el art, 22.2 del R.D. 1463/2007, ha de referirse al momento en el que se efectúa la liquidación, esto es a 31 de diciembre de 2015.

En tal fecha la liquidación presenta tres magnitudes a considerar:

1.-Unas capacidades de financiación consolidada ascendentes a 57.461.862,75€.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INTERVENCIÓN GENERAL

El Plan de Ajuste 2013-2020 vigente preveía para el ejercicio 2015 una capacidad de financiación ascendente a la cantidad de 36.594.143,37€, por lo que se mejoran ostensiblemente tales previsiones.

2.-Unos remanentes de crédito incorporables consolidados deducidos de la liquidación del ejercicio 2015 ascendentes a la cantidad de 60.382.990,55€, según el siguiente detalle:

ENTIDAD	REMANENTE CREDITO INCORPORABLE	TRANSFERENCI AS INTERNAS	REMANENTE INCORPORABLE CONSOLIDADO
AYUNTAMIENTO	30.080.320,11	17.341.220,67	12.739.099,44
GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO	37.910.517,06	1.635.902,86	36.274.614,20
INSTITUTO MUNICIPAL VIVIENDA	9.482.742,67	0,00	9.482.742,67
CENTRO MUNICIPAL INFORMATICA	39.196,91	0,00	39.196,91
PATRONATO BOTÁNICO MUNICIPAL	3.804,99	0,00	3.804,99
FUNDACIÓN PABLO RUIZ PICASSO	603.080,22	0,00	603.080,22
INSTITUTO MUNICIPAL FORMACION Y EMPLEO	452.625,26	0,00	452.625,26
GESTION TRIBUTARIA	600.607,76	0,00	600.607,76
AGENCIA MUNICIPAL ENERGIA	176.445,30	0,00	176.445,30
ORQUESTA CIUDAD DE MALAGA	10.773,80	0,00	10.773,80
TOTALES	79.360.114,08	18.977.123,53	60.382.990,55

3.- Unos remanentes de tesorería para gastos generales consolidados deducidos de la liquidación del ejercicio 2015 ascendentes a 86.630.480,63€

Los correspondientes al exceso de financiación afectada ascienden a 62.805.122,17€

Consultada la aplicación de contabilidad del Ayuntamiento y la de sus Organismos Autónomos, a fecha de emisión de este informe se han contabilizado o están en trámite expedientes de incorporación de remanentes y modificaciones de crédito en los que se ha utilizado, entre otras, como fuentes de financiación los remanentes de tesorería para gastos con financiación afectada o remanente de tesorería para gastos generales deducidos de la liquidación del ejercicio 2015 y recursos del capítulo 9 de ingresos, por lo que tales incorporaciones y expedientes de modificación de crédito, en su caso, están produciendo unas necesidades de financiación, en términos consolidados, en la ejecución del ejercicio 2016, según se detalla:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INTERVENCIÓN GENERAL

ENTE	CAP 8 AFECTADO	CAP 8 GRAL	TOTAL CAP 8	CAP 9	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CONSOLIDADO
AYUNTAMIENTO	14.355.643,11	3.902.799,87	18.258.442,78	0,00	12.772.144,94	5.486.297,84
GMU	19.378.588,31			0,00	1.481.288,20	18.417.300,11
IMV	4.251.257,87			0,00	0,00	4.251.257,87
IMFE	337.751,43			0,00	0,00	337.751,43
TOTALES	38.823.338,52			0,00	14.253.433,14	28.492.707,05

Por todo ello, y en la peor de las situaciones, y siempre referido a la fecha de liquidación (31 de diciembre de 2016), de incorporar todos los remanentes de crédito al presupuesto de 2016 el resultado sería el siguiente:

Capacidad de financiación liquidación 2015	57.461.862,75
Remanentes de crédito incorporables a 2016	-60.382.990,55
Capacidad de financiación prevista	-2.921.127,80

Es de observar que, tal y como ya se dejó constancia en distintos informes emitidos por esta Intervención, los remanentes de crédito financiados con remanentes de tesorería afectado y con capítulo 9 y los de tesorería para gastos generales producirían necesidades de financiación en la medida en la que los mismos sean aplicados al presupuesto, por lo que será en ese momento en el que habrá de analizarse el cumplimiento del Plan.

Respecto de los remanentes pendientes de incorporar, en la parte que se encuentren financiados con recursos procedentes del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y/o ingresos del capítulo 9, y a los efectos de no perjudicar la estabilidad presupuestaria se estima preciso se efectúe un análisis exhaustivo de aquellos proyectos de gasto pendientes de incorporar acerca de si es factible acordar el desistimiento de continuar con la ejecución de tales gastos, siempre que estos no se correspondan con compromisos ya adquiridos, ya sea contractualmente o por convenios de cofinanciación, o que, por la propia naturaleza del ingreso, solamente puede ser destinado al gasto que financia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INTERVENCIÓN GENERAL

De igual forma cabría actuar con los remanentes ya incorporados.

En resumen cabe concluir que la liquidación del ejercicio 2015 de este Excmo. Ayuntamiento, incluidos sus Organismos Autónomos, Fundaciones, Consorcio y Empresas Municipales comprendidas en el art. 4.1 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que sea aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, con las apreciaciones realizadas en cuanto al empleo de recursos del remanente líquido de tesorería para gastos con financiación afectada y para gastos generales y/o ingresos del capítulo 9, cumplen con el objetivo de retorno a la senda de estabilidad presupuestaria y deuda pública y con la regla del gasto con las apreciaciones realizadas en el análisis específico de este concepto.

E) Respecto de las Entidades Públicas Empresariales y Sociedades Mercantiles que se financien mayoritariamente con ingresos comerciales (Art. 2.2.L.G.E.P.)

De conformidad con lo establecido en el art. 15.2 del Reglamento las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales el objetivo de estabilidad presupuestaria se evaluará en términos de equilibrio financiero.

Analizadas las cuentas formuladas por los respectivos Consejos de Administración, dejando constancia de que aún no han sido aprobadas por sus Juntas Generales, la situación de sus cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2014 y 2015 es la siguiente:

EMPRESAS MUNICIPALES FINANCIADOS MAYORITARIAMENTE CON INGRESOS COMERCIALES	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2014
<i>Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M</i>	<i>3.613,21</i>	<i>3.859,98</i>
<i>Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A.</i>	<i>421.947,13</i>	<i>432.210,38</i>
<i>Parque Cementerio de Málaga, S.A.</i>	<i>776.757,88</i>	<i>540.396,66</i>
<i>Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A (51% del resultado total)</i>	<i>(1)</i>	<i>723.750,65</i>
<i>Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.</i>	<i>728.655,70</i>	<i>0,00</i>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA INTERVENCIÓN GENERAL

(1) *La Sociedad municipal de Aparcamientos y Servicios no ha aportado a esta Intervención las respectivas Cuenta anuales.*

No encontrándose ninguna de ellas en situación de desequilibrio financiero

El presente informe deberá ser elevado al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su conocimiento de conformidad con lo establecido en el art. 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que sea aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

Es cuanto tiene el honor de informar.

Málaga, 6 de mayo de 2016.
EL INTERVENTOR ADJUNTO

ILTRMO. SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS